MODIFICATORIO No. 1 Y PRÓRROGA No. 02, AL CONTRATO PN DIRAN No. 02-7-10088-23 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CALIBRACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN EN LA AVIACIÓN POLICIAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICIA NACIONAL".

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Entre los suscritos, de una parte, la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, quien actúa a través de su representante legal, quien en adelante se denominará la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, y por la otra, el Contratista, debidamente identificado como aparece al pie de la firma, hemos convenido celebrar el modificatorio No. 1, y prórroga No. 02 al contrato PN **DIRÁN N° 02-7-10088-23**, previos los siguientes considerandos y clausulas, así:

a) Que la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, suscribió el contrato **PN DIRÁN No. 02-7-10088-23**, con la **UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO.**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CALIBRACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN EN LA AVIACIÓN POLICIAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL,** por un valor total de **MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1'079.788.080,00)**, incluido impuestos de ley y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

b) Que la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional, suscribió prórroga No. 01 de fecha 29 de diciembre de 2023, al contrato PN DIRÁN No. 02-7-10088-23, con plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2024.

c) Que mediante comunicación oficial No. **GS-2024-025037-SURAN-COAVI 29.25** de fecha 28 de febrero de 2024, el señor Mayor RICARDO VARGAS CHINCHILLA, Supervisor del contrato **PN DIRAN No. 02-7-10088-23**, solicita a la **UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO,** lo siguiente, así**:**

"(…)

En atención al contrato PN DIRAN No 02-7-10088-23 cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CALIBRACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN EN LA AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS - POLICIA NACIONAL " de manera atenta y cordial me permito solicitar a la entidad, estudien la posibilidad de excluir del contrato los Ítems 39,40 y 57 ya que son propiedad del convenio de cooperación internacional con el gobierno de EEUU, a los cuales mencionada entidad le realiza el mantenimiento preventivo, correctivo y certificación; a su vez se solicita modificar en el ítem 34 el parte número y los Ítems 35 y 44 la serie numero toda vez que en la estructuración del estudio previo del proceso de contratación hubo error de transcripción de la serie número física

(…)"

d) Que mediante oficio de fecha 01 de marzo de 2024, la señora **CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE,** representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO**, informa al señor Mayor RICARDO VARGAS CHINCHILLA, Supervisor del contrato **PN DIRAN No. 02-7-10088-23,** lo siguiente, así:

"(…)

De acuerdo con la solicitud del asunto, la suscrita, Claudia Milena González Duarte, en representación de la unión temporal GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO, a través del presente documento, manifiesto lo siguiente:

1. Conforme las novedades de los equipos No. 39, 40 y 57 los cuales son "propiedad del convenio de cooperación internacional con el gobierno de EEUU", se acepta la exclusión del servicio a estos equipos, y por lo tanto del listado contemplado en el contrato celebrado.

2. Ante el error involuntario del parte número del ítem 34 y los seriales de los equipos No. 35 y 44 en el contrato, se acepta la corrección de estos datos, con el propósito de que sean identificados plenamente los equipos a los que se les prestará el servicio.

Confiamos en que las respuestas dadas en este documento a su solicitud, señor supervisor, permitan el satisfactorio desarrollo de las obligaciones contractuales asumidas y cumpla con la necesidad y los postulados misionales de la Entidad.

(…)"

e) Que mediante Comunicación Oficial **GS-2024-026670-DIRAN** de fecha 01 de marzo de 2024, el señor Mayor RICARDO VARGAS CHINCHILLA Supervisor del contrato **PN DIRAN No. 02-7-10088-23**, solicita al señor Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**, Director de Antinarcóticos (E), autorización para realizar la modificación No. 01 al contrato en mención, así:

"(…)

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad y ordene a quien corresponda la modificación del contrato PN DIRAN No 02-7-10088-23 cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CALIBRACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN EN LA AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS - POLICIA NACIONAL", en el cual se requiere excluir los Ítems 39,40,57 ya que son propiedad del convenio de cooperación internacional con el gobierno de EEUU, a los cuales mencionada entidad le realiza el mantenimiento preventivo, correctivo y certificación; a su vez se solicita modificar en el ítem 34 el parte número y en los ítems 35 y 44 la serie número toda vez que en la estructuración del estudio previo del proceso de contratación hubo error de transcripción del parte número y serie número física.

Mi Coronel de acuerdo a correo electrónico sin número, de fecha de 01 de marzo de 2024 la empresa del GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO acepta y ve viable la modificación del contrato, el cual este es firmado por la representante legal de la empresa la señora CLAUIDA MILENA GONZALEZ DUARTE.

(…)"

MODIFICATORIO No. 1 Y PRÓRROGA No. 02, AL CONTRATO PN DIRAN No. 02-7-10088-23 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CALIBRACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN EN LA AVIACIÓN POLICIAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICIA NACIONAL".

f) Que mediante respuesta GEPOL de fecha 01 de marzo de 2024, el señor Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**, Director de Antinarcóticos (E), realiza el siguiente comentario *"verificar, Viabilidad y proceder de acuerdo a los protocolos institucionales y normatividad legal vigente".*

g) Que mediante Comunicación Oficial **GS-2024-035269-DIRAN** de fecha 21 de marzo de 2024, el señor Mayor RICARDO VARGAS CHINCHILLA Supervisor del contrato **PN DIRAN No. 02-7-10088-23**, envía documento **dando alcance** para realizar la modificación No. 01 al contrato en mención, así:

"(…)

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel estudie la posibilidad y ordene a quien corresponda la modificación del contrato PN DIRAN No 02-7-10088-23 cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CALIBRACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN EN LA AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS – POLICIA NACIONAL", así:

1. *Se requiere **excluir los Ítems 39,40,57** dentro del contrato PN DIRAN No 02-7-10088-23, ya que son propiedad del convenio de bilateral entre INL/PONAL, a los cuales mencionada entidad le realiza el mantenimiento preventivo, correctivo y certificación.*

2. *Se solicita modificar en el **ítem 34** el parte número y en **los ítems 35 y 44** la serie número toda vez que en la estructuración del estudio previo del proceso de contratación hubo error de transcripción del parte número y serie número física, así:*

DESCRIPCIÓN CONTRATO PN DIRAN No 02-7-10088-23

ITEM	DESCRIPCIÓN	P/N	SERIE
34	BARFIELD TEMP	101-00901	865
35	WATTMETER	MOD 43	0204-2258-1242

ITEM	DESCRIPCIÓN	P/N	SERIE
44	SIGNAL GEN XPDR-TCA	IFR 6000	685031

MODIFICACIÓN CONTRATO PN DIRAN No 02-7-10088-23

ITEM	DESCRIPCIÓN	P/N	SERIE
34	BARFIELD TEMP	101-00930	865
35	WATTMETER	MOD 43	162258

ITEM	DESCRIPCIÓN	P/N	SERIE
44	SIGNAL GEN XPDR-TCA	IFR 6000	1000685031

(…)"

h) Que mediante oficio de fecha 13 de marzo de 2024, la señora **CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE,** representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO**, solicita **prórroga** al señor Mayor RICARDO VARGAS CHINCHILLA, Supervisor contrato **PN DIRAN No. 02-7-10088-23,** así:

"(...)

De ante mano, manifestamos que la unión temporal GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO, se encuentra absolutamente comprometida con la ejecución del contrato del asunto. Ahora bien, compartimos con usted el estado de los equipos pendiente de entrega:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MODELO	SERIE	ESTADO DEL EQUIPO/ SOLICITUD	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA
1	NAV/COMM RAMP TEST SET	IFR4000	103001863	Equipo calibrado, en proceso de actualización e instalación de opción ELT.	Max. 22 de marzo
3	INSULATION RESISTANCE TESTER	FLUKE-1507	14390233	Equipo calibrado, en proceso de cambio de carcaza y display	Max. 22 de marzo
4	IFR 6000	IFR 6000	104001351	Equipo calibrado, identificado con doble serie, en instalación de opciones ADS-B, TCAS.	Max. 22 de marzo
9	DC400	101-00850	512	En reparación.	Max. 22 de marzo
10	PITOT STATIC TEST SET	101-01170	140	En reparación y ajuste de parámetros de fabricante.	Aprox. Un mes
11	PRESSURE TESTER	101-00212	3803	En calibración.	Max. 22 de marzo
12	FUEL QUANTITY TEST SET	DFQ40K	128	Equipo calibrado, en proceso de importación de cables.	Depende del arribo de la importación. Aprox. Un mes
13	FUEL TEST	101-01401	219	Equipo calibrado, en proceso de importación de cables.	Depende del arribo de la importación. Aprox. Un mes
14	TEST SER FUEL QTY	101-00420	1179	Equipo calibrado, en proceso de importación de cables.	Depende del arribo de la importación. Aprox. Un mes
15	TEST SET	101-00001	223	Solicitamos amablemente el manual de operación del equipo, para determinar el cable que se requiere para realizar la prueba de Encoder al Altimetro	Dependé de la prontitud de respuesta a nuestra solicitud.
16	FUEL TEST PROBE INIT	PSD60-2R	1000603721	Equipo calibrado, en cambio de baterías.	Max. 22 de marzo
17	EQUIPO DE CALIBRACIÓN BARTON	CWP 3000	1105	Equipo no apto, en proceso de reparación.	Max. 22 de marzo
18	CHRISTIE RF80-K MARATHON NORCO	121630-006	2715	Equipo reparado, en proceso de calibración.	Max. 22 de marzo
22	MULTÍMETRO	FLUKE 79	67840277	Equipo calibrado	Max. 22 de marzo
26	BARFIELD TEMPERATURA	101-00930	878	En reparación, en proceso de importación de repuestos.	Max. 22 de marzo

MODIFICATORIO No. 1 Y PRÓRROGA No. 02, AL CONTRATO PN DIRAN No. 02-7-10088-23 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CALIBRACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN EN LA AVIACIÓN POLICIAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICIA NACIONAL".

27	*MODULE DC-400A*	*101-00802 (400-000394)*	*483*	*En ajuste a parámetros de fabricante.*	*Max. 22 de marzo*
28	*EQUIPO VIBREX (VXP) HONEYWELL*	*400-004967*	*1247*	*Equipo calibrado, en proceso de compra de cables.*	*Depende del envío de los cables por fábrica. Aprox. Un mes*
29	*VIBREX 2000 CHADWICK HELMUTH*	*V2K*	*AOC003948/2501*	*Equipo calibrado, en proceso de compra de cables*	*Depende del envío de los cables por fábrica. Aprox. Un mes*
32	*VXP*	*906-17460*	*1026*	*En reparación.*	*Max. 22 de marzo.*
38	*TRANSPONDER*	*ATC 600A*	*2595*	*En proceso de calibración, revisión de cable de alimentación entregado el día 13 de marzo de 2024*	*Depende de la funcionalidad del cable de alimentación*
45	*TEST KIT PRESS FLOW TRONEIR CON MANOMETRO S/N N15103 P/N HC-1042*	*XP02551*	*AW15008248*	*Con la identificación del tipo de aceite SHELL TELLUS 32 thru 68 informado amablemente por el señor supervisor el **día 8 de marzo de 2024**, se determina que es necesario realizar la calibración en sitio, por lo que solicitamos su autorización para el ingreso del personal especializado.*	*En programación de visita para calibración en sitio.*
46	*TEST KIT PRESS FLOW TRONEIR CON MANOMETRO S/N N1533112 P/N HC-1042*	*XP02551*	*AW15089956*	*Con la identificación del tipo de aceite SHELL TELLUS 32 thru 68 informado amablemente por el señor supervisor **el día 8 de marzo de 2024**, se determina que es necesario realizar la calibración en sitio, por lo que solicitamos su autorización para el ingreso del personal especializado.*	*En programación de visita para calibración en sitio.*
53	*WATER METER DIGITA*	*045S32 GM*	*2103179, AW15088730*	*En reparación.*	*Max. 22 de marzo.*
54	*WATER DIGITAL FLOW METER*	*G2S20N*	*719461*	*En reparación.*	*Max. 22 de marzo.*
55	*WATER DIGITAL FLOW METER*	*S200N*	*3204079*	*En reparación.*	*Max. 22 de marzo.*
56	*WATER DIGITAL FLOW METER*	*4532*	*2601271*	*En reparación.*	*Max. 22 de marzo.*

Como hemos explicado, de los 26 equipos por entregar, 16 de ellos se estiman sean entregados al 22 de marzo. No obstante, 10 equipos se encuentran con demoras, en su mayoría, por la importación de los cables de prueba y eventuales repuestos que fueron advertidos y requeridos por nuestro personal especializado posteriormente al diagnóstico y mantenimiento inicial de cada uno de estos 10 equipos; una vez siguiendo los manuales del fabricante de cada equipo es que se logró identificar la necesidad de importar estos elementos.

Señor supervisor, es importante que se considere por la Unidad de Contratación de la Entidad, que los servicios que actualmente estamos prestando, son servicios de alta complejidad y especialidad, en muchos de los casos son procedimientos lineales y por etapas para completar el servicio requerido de un solo equipo, teniendo en cuenta que un solo equipo puede tener hasta seis funciones diferentes y una por una deben ser analizadas para su calibración; estamos interviniendo equipos que no cuentan con mantenimiento aproximadamente entre dos y cinco años, por lo cual hay que actualizar software, reestablecer valores de fábrica y demás ajustes necesarios para su correcto funcionamiento, no siendo posible acelerar procesos de prueba de un mismo equipo.

Desde el momento mismo de la recepción de los equipos, se procedió a realizar un diagnóstico de base o inicial y posteriormente se elaboró una ruta de trabajo que consiste cumplir con la programación de servicio por equipo, iniciando desde el mes de enero; así entonces, desde ese mes, es que nos encontramos realizando la compra e importación de repuestos para todos los equipos que ya fueron intervenidos y algunos de ellos ya se entregaron a la Entidad los otros a medida que se han cambiado repuestos los equipos intervenidos han solicitado nuevos repuestos ya que al momento de remplazar un elemento y hacer nuevamente pruebas el equipo requiere nuevos repuestos o elementos.

De manera que, una vez llegado el turno de intervención de algunos equipos y posterior al mantenimiento preventivo, correctivo y según el manual del fabricante es que resulta vital la importación de los cables y repuestos (nuevos) que hoy nos retrasan la entrega de 10 equipos de los 52 recibidos, solo con estos elementos, será posible la finalización de las calibraciones de acuerdo a manual de fabricante.

Reiteramos que, la calibración no se trabaja en paralelo, sino que los equipos son intervenidos modulo por modulo, función por función, siguiendo así los lineamientos de imparcialidad de debemos de salvaguardar como laboratorios de calibración, que conforman esta unión temporal, acreditados ante la ONAC en la norma IEC 17025:2017.

Ya que solo es posible el manteniendo preventivo y/o correctivo y posterior calibración de los equipos cuando tengamos en nuestro poder los cables y repuestos que se encuentran en importación, los cuales proyectamos arriben a nuestras instalaciones en aproximadamente en un mes, es que es necesario presentar esta solicitud de prórroga para que sea evaluada por la Unidad de contratación de la Entidad.

(...)

Así entonces, con el objetivo de ejecutar los servicios contratados a entera satisfacción y tomando de base el reporte por equipo presentado en este documento, como Contratistas, estamos en el deber de informarle que los equipos a los que no se les relacionó una fecha aproximada de entrega, superan el tiempo estimulado de plazo de ejecución actual estimado para el 30 de marzo, por lo que, le solicitamos respetuosamente su gestión para la modificación al tiempo de entrega y ***sea aplazado para el 30 de abril de 2024****, con la prórroga sugerida podremos finalizar todas las actividades de importación de cables, accesorios o repuestos, reparación, mantenimiento y calibración de los equipos pendientes de entrega.*

Finalmente, señor supervisor, estamos al pendiente de la modificación del contrato en el que se excluye del servicio contratado a los ítems No. 39, 40 y 57 los cuales son "propiedad del convenio de cooperación internacional con el gobierno de EEUU" y se corrige la información de parte número y serie de los ítems No. 34, 35 y 44 en el contrato.

(...)"

i) Que mediante Comunicación Oficial GS-2024-034729-DIRAN de fecha 20 de marzo de 2024, el señor Mayor RICARDO VARGAS CHINCHILLA, Supervisor del contrato **PN DIRAN No. 02-7-10088-23**, envía documento para solicitar la viabilidad al ordenador de gasto para autorizar prórroga No. 02 al contrato en mención.

j) Que mediante Comunicación Oficial GS-2024-035839-DIRAN de fecha 22 de marzo de 2024, el señor Mayor RICARDO VARGAS CHINCHILLA, Supervisor del contrato PN DIRAN No. 02-7-10088-23, envía documento ampliando la solicitud realizada mediante Comunicación Oficial GS-2024-034729-DIRAN de fecha 20 de marzo de 2024, así:

"(...)

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad y ordene a quien corresponda la autorización para la prórroga del contrato No 02-7-10088-23 cuyo objeto es el "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la calibración de herramientas y equipos de medición en la aviación policial de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional" el cual la empresa del Grupo Metrológico

Colombiano envía el correo electrónico sin número de fecha 22/03/24 solicitando la prórroga del contrato, ***teniendo en cuenta que tendría una demora en la entrega de 10 equipos por la importación de los cables y repuestos, considero como supervisor del contrato una fuerza mayor por parte del contratista para la entrega de dichos componentes,*** *el cual se estiman que los cables y repuestos lleguen aproximadamente para el 13 de Abril para poder realizar dicha reparación, es así que teniendo en cuenta que el tiempo para la reparación y calibración de estos equipos superan el tiempo de ejecución actual estimado para el 30 de marzo.* ***La empresa solicita la prórroga para el 30 de abril de 2024****, lo cual manifiestan que con esta prórroga podrán finalizar las actividades de importación de cables, accesorios, repuestos, reparación, mantenimiento y calibración de los equipos pendientes de entrega*

(...)"

k) Que mediante respuesta GEPOL del 22 de marzo de 2024, el señor Coronel **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**, Director de Antinarcóticos, realiza el siguiente comentario *" Verificar viabilidad y emitir concepto de acuerdo a los protocolos Institucionales y normatividad legal vigente"*

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del presente modificatorio No. 1 y prórroga No. 02, las cuales se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Eliminar los ítems 39, 40 y 57 contemplado en la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR**, y del **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del contrato principal Nro. 02-7-10088-23.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar en la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y DEL ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del contrato principal Nro. 02-7-10088-23, el parte numérico del **ítem 34** y la serie número en los **ítems 35 y 44**, quedando de la siguiente manera:

"(...)

ITEM	DESCRIPCIÓN	P/N	SERIE
34	BARFIELD TEMP	101-00930	865
35	WATTMETER	MOD 43	162258

ITEM	DESCRIPCIÓN	P/N	SERIE
44	SIGNAL GEN XPDR-TCA	IFR 6000	1000685031

(...)"

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la cláusula sexta plazo de ejecución del contrato en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 de abril de 2024**.

MODIFICATORIO No. 1 Y PRÓRROGA No. 02, AL CONTRATO PN DIRAN No. 02-7-10088-23 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CALIBRACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN EN LA AVIACIÓN POLICIAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICIA NACIONAL".

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato principal No. 02-7-10088-23, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO, que no hayan sido objeto de modificación ampliación o adición o aclaración en la presente modificación, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – El presente modificatorio Nro. 01 y Prórroga No. 02 de 2024, al contrato principal No. 02-7-10088-23, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES, en ejecución con la aprobación y legalización de las pólizas principales adicionándolas el plazo de ejecución prorrogado.

EL CONTRATANTE 27 MAR 2024

Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Director de Antinarcóticos (E)

EL CONTRATISTA

CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE
Cédula de Ciudadanía No. 65.769.984 de Ibagué
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO

Elaboro: Adm. Empresas Claudia Avalo A. - GUCON
Revisó: SI. Rosa Elena Palacios Herrera - ARLOF
Revisó: CT. German Romairo Antúnez Flórez - GUCON
Revisó: MY. Wilmer Rivas Arenas - ASJUR
Revisó: TC. Claudia Marcela Cañas Peña - ARLOF (E)
Vo. Bo.: CR Jhon Ernesto Rodríguez Herrera - SURAN (E)